



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 15 de mayo de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-13639-2025 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de pasajes terrestres destinados al traslado de docente dentro de la Provincia, dependientes del Ministerio de Educación.

Que mediante la Resolución Ss.G.A.L. N° 88/2025, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 04/25 -RAF 521.

Que, del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 14 de abril de 2025, surge que se recibió la propuesta del proveedor: “COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA”, C.U.I.T. N° 30-67578359-0.

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta en fecha 09 de mayo de 2025, recomendando pre-adjudicar la Licitación Privada N° 04/25 en los renglones N° 01, N° 03, N° 04, N° 06, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16, a favor de la firma “COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA”, C.U.I.T. N° 30-67578359-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.728.000,00), por ajustarse a los requerimientos técnicos, y resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que, asimismo, aconseja desestimar los renglones N° 02, N° 05, N° 07, N° 08, N° 09, N° 12, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23 y N° 24 por lo que resultaría innecesaria, ineficiente o carente de justificación operativa, optimizando los renglones con mayor frecuencia.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Licitación Privada N° 4/25 - RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, artículo 17, inciso a), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 Anexo II y su modificatorio N° 565/23, Resolución M.E. N° 1120/24 y las O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 04/25 - RAF 521, referente a la adquisición de pasajes terrestres destinados al traslado de docente dentro de la Provincia, dependientes del Ministerio de Educación, en los renglones N° 01, N° 03, N° 04, N° 06, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16, a favor de la firma “COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA”, C.U.I.T. N° 30-67578359-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.728.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar los renglones N° 02, N° 05, N° 07, N° 08, N° 09, N° 12, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23 y N° 24. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 025EDU, U.G.C. EDU025, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

1429

/2025.-

G.T.F.
P.S.